



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
**CIENCIAS  
ECONÓMICAS**

## **Programa de Asignatura**

### **Carrera:**

Contador Público

### **Plan de Estudio (aprobado por ordenanza):**

Ord 05/2018-CD y Ord 66/2018-CS

### **Espacio Curricular:**

4329 - Teoría Y Técnica Impositiva I / Obligatoria

### **Aprobado por resolución número:**

Res. 62/2025- CD

### **Programa Vigente para ciclo académico:**

2025

### **Profesor Titular (o a cargo de cátedra):**

SCHESTAKOW, Carlos Alberto

### **Profesores Asociados:**

CINTA, Luis Eduardo

### **Profesores Adjuntos:**

BLANCO, María Susana

### **Jefes de Trabajos Prácticos:**

BÚRKY, Diego Enrique

CLEMENTE, Facundo

MASELLI, Fernando Luis

PINELLI, María de los Ángeles

PUTIGNANO, Juan Pablo

## Características

<b>Área</b>	<b>Periodo</b>	<b>Formato espacio curricular</b>	<b>Créditos</b>
Contabilidad e Impuestos		Teórico-Aplicado	7

### **Requerimiento de tiempo del estudiante:**

<b>Horas clases teoría</b>	<b>Horas clases práctica</b>	<b>Subtotal horas clases</b>	<b>Horas de estudio</b>	<b>Horas de trabajo autónomo</b>	<b>Evaluaciones</b>	<b>Total horas asignatura</b>
32	40	80	80	68	12	232

## **Contenidos**

### **Fundamentos:**

La materia TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I analiza y estudia el sistema tributario nacional de imposición directa. Por ende, su contenido fundamentalmente está integrado por el análisis de las leyes y decretos reglamentarios que conforman el andamiaje jurídico sobre los que los tributos se fundamentan, como así también de la jurisprudencia generada por su aplicación.

No obstante, se considera adecuado completarlo con el estudio, en sus rasgos más relevantes, de los principales aspectos del Derecho Tributario, habida cuenta que todo impuesto descansa sobre los mismos pilares.

Por tal motivo se estudian las nociones básicas del Derecho Tributario, es decir, los principios jurídicos sobre los que descansa la tributación; los distintos criterios de interpretación de las normas impositivas; la problemática de su vigencia en el tiempo, la distribución de potestades tributarias entre los diferentes niveles de gobierno y con especial énfasis, la estructura de la hipótesis de incidencia tributaria (hecho imponible).

El objetivo perseguido es que el alumno no sólo aprenda a liquidar los impuestos que conforman la materia, sino que además pueda identificar los problemas reales que se encontrará en su futuro profesional, generando un juicio crítico e integrador sobre la problemática en análisis.

Por otra parte, si bien es posible que en su futuro profesional pueda decidir no dedicarse a la faz tributaria, será imprescindible que tenga una noción precisa sobre su contenido dado su impacto en el resultado económico de los distintos entes.

### **Contenidos Mínimos:**

Derecho tributario. Principios de la tributación.

Impuestos a la renta. Tributación sobre el salario.

Impuestos al patrimonio o al capital.

En el desarrollo de la asignatura se dará preeminencia a la formación del criterio profesional necesario para el desempeño del futuro graduado como asesor en materia tributaria además de la capacitación en las técnicas de liquidación de impuestos.

### **Competencias Generales:**

Detectar y analizar situaciones problemáticas del campo profesional a fin de elaborar y proponer alternativas de solución

Buscar, seleccionar, evaluar y utilizar la información actualizada y pertinente para la toma de decisiones en el campo profesional

Asignar prioridades y trabajar en entornos de alta exigencia con la finalidad de brindar respuestas oportunas y de calidad

Compromiso ético en el trabajo y motivación por la calidad del trabajo

Capacidad para trabajar con otros en equipo con el objetivo de resolver problemas

Capacidad para manejar efectivamente la comunicación en su actuación profesional: habilidad para la presentación oral y escrita de trabajos, ideas e informes

### **Competencias Específicas:**

Capacidad de aplicar las herramientas de tecnología de la información y del procesamiento de datos

para la resolución de situaciones profesionales

Capacidad para asesorar sobre la aplicación e interpretación de la legislación civil y comercial, tributaria, laboral y previsional, societaria y concursal.

**Programa de Estudio (detalle unidades de aprendizaje):**

Unidad I- Derecho Tributario

Tributos. Concepto. Clasificación. Impuestos, tasas y contribuciones. Conceptos generales.

Distribución de potestades tributarias.

Hecho imponible. Concepto. Aspectos.

Unidad II. Impuesto a las Ganancias

Distintos tipos de impuestos: impuestos cedulares o analíticos - Impuestos globales o sintéticos. Características. Ventajas y desventajas.

Objeto del impuesto. Diferentes conceptos de rentas gravables: Teoría de la fuente; Teoría del incremento patrimonial más consumo y Teoría de Irving Fischer: características. Concepto de ganancia en la ley para personas humanas y sucesiones indivisas: esquema de gravabilidad. Casos de rentas gravadas por expresa mención en la ley. Concepto de ganancia para sujetos empresas. Excepción.

Sujetos pasivos. Unidad contribuyente- Personas humanas y jurídicas. Ganancias de los componentes de la sociedad conyugal. Sociedades entre cónyuges. Sucesiones indivisas. Tratamiento de los sujetos empresa: sociedades de personas y explotaciones unipersonales. Sociedades de Capital. Normas que se aplican exclusivamente para unas y otras. Tratamiento de los fideicomisos.

Categorías de ganancias. Fundamento. Ganancias incluidas en cada una de ellas.

Año fiscal. Criterio de imputación de las ganancias y gastos. Concepto de devengado. Concepto de percibido. Criterios especiales de imputación. Compensación de resultados dentro del año fiscal. Compensación de quebrantos con ganancias de distinto año fiscal. Quebrantos generales y quebrantos específicos.

Exenciones. Concepto. Criterio de interpretación. Clasificación. Exenciones subjetivas: características, requisitos previos y posteriores a su otorgamiento. Exenciones objetivas: enumeración, aplicación a sujetos que deben practicar ajuste por inflación. Transferencia de ingresos a fiscos extranjeros. Exenciones contempladas en otras leyes.

Determinación de la ganancia. Ganancia bruta. Ganancia neta. Forma de determinarla según se trate de contribuyentes que llevan contabilidad o contribuyentes que no llevan contabilidad. Ganancia neta sujeta a impuesto.

Deducciones de gastos en general. Concepto. Condiciones para que un gasto sea deducible. Deducciones generales. Deducciones especiales de la primera, segunda, tercera y cuarta categoría. Deducción especial de la primera categoría. Deducción especial de la segunda categoría.

Deducciones especiales de la tercera categoría. Deducciones no admitidas. Amortizaciones. Reparaciones y mejoras. Pérdidas extraordinarias. Desuso, venta y reemplazo de bienes. Bienes agotables.

Salidas no documentadas.

Deducciones personales: ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial. Otras deducciones.

Sociedades de personas. Tratamiento de las utilidades. Explotaciones unipersonales: cese de actividades. Tratamiento de las retenciones de impuesto a las ganancias. Adjudicación de bienes por disolución, retiro o reducción de capital. Socios beneficiarios del exterior.

Sociedades de capital. Determinación del impuesto. Alícuotas. Tratamiento de los dividendos y utilidades. Presunciones. Disposición de fondos o bienes a favor de terceros no efectuados en interés de la empresa.

Valuación de existencias de Bienes de Cambio: mercaderías de reventa, materias primas y materiales, productos elaborados, productos en curso de elaboración, hacienda, cereales y demás productos de la tierra, sementeras, inmuebles.

Ganancias de capital: concepto. Ganancias provenientes de la realización de bienes muebles amortizables, bienes inmuebles, bienes inmateriales. Resultado proveniente de la enajenación de acciones, cuotas o participaciones sociales y títulos valores.

Empresas de construcción.

Ajuste por inflación. Sujetos comprendidos. Mecanismo. Efectos.

Determinación del impuesto de las personas humanas y sucesiones indivisas. Alícuota. Declaración del patrimonio; su valuación. Aumento patrimonial no justificado.

Impuestos cedulares: dividendos; resultados enajenación acciones, cuotas sociales, bonos, títulos públicos; resultados enajenación de inmuebles y de derechos sobre inmuebles: objeto; sujetos; imputación de la renta al año fiscal; base imponible; alícuota. Vigencia.

Criterios de vinculación entre el Estado y la ganancia. Fuente argentina: concepto general y casos especiales. Doble imposición internacional.

Beneficiarios del exterior. Concepto. Forma de tributación. Estructura del hecho imponible. Concepto de ganancia aplicable. Aplicación de exenciones. Cálculo de la retención. Casos de renta real y casos de renta presunta. Acrecentamiento.

Residencia. Pérdida de la condición de residente. Doble residente. No residentes que están presentes en forma permanente.

Fuente extranjera: concepto. Forma de obtener rentas en el exterior. Tratamiento de rentas ocasionales. Rentas obtenidas por establecimientos permanentes ubicados en el exterior. Rentas provenientes de sociedades por acciones. Rentas provenientes de otras sociedades. Crédito por impuesto pagado en el exterior.

Anticipos, retenciones y pagos a cuenta. Régimen general de retenciones. Régimen de retención empleados en relación de dependencia.

Unidad III- Impuestos Patrimoniales: Fondo para educación y promoción cooperativa. Contribución especial sobre el capital de las cooperativas

Antecedentes. Objeto y sujetos pasivos. Vigencia del tributo.

Exenciones

Base imponible. Valuación del activo. Rubros no considerados activos.

Clasificación del activo. Bienes situados en el exterior con carácter permanente.

Pasivo computable. Rubros no considerados pasivos. Prorratio del pasivo.

Capital imponible. Deducciones. Alícuota. Anticipos.

Unidad IV- Impuestos Patrimoniales: Impuesto sobre los bienes personales.

Antecedentes. Objeto. Vigencia del tributo.

Sujetos pasivos.

Bienes situados en el país y bienes situados en el exterior.

Exenciones.

Liquidación del gravamen. Valuación de los bienes.

Mínimo exento - Mínimo no imponible. Alícuota. Pago a cuenta. Anticipos.

Bienes situados en el país pertenecientes a sujetos radicados en el exterior.

Acciones y participaciones sociales. Régimen de responsables sustitutos.

## Metodología

### Objetivos y descripción de estrategias pedagógicas por unidad de aprendizaje:

#### Unidad de Aprendizaje N° I Derecho Tributario

##### Resultados de aprendizaje

- Comprender el enfoque conceptual de la materia impositiva y los fundamentos en que se apoyan las normas tributarias.

##### e decisión

- Comprender la estructura jurídica comunes a todos los impuestos

##### Estrategias de enseñanza y aprendizaje

- Clase teórica
- Casos prácticos a resolver por los estudiantes en el aula

#### Unidad de Aprendizaje N° II Impuesto a las Ganancias

##### Resultados de aprendizaje

- Integrar los conocimientos teóricos mediante una correcta aplicación en la situación real, considerando la incidencia de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia en el impuesto a las Ganancias.

- Desarrollar criterios dinámicos y flexibles que le permitan analizar e interpretar las reformas que pudieran introducirse en materia de impuestos y procedimientos tributarios en el impuesto a las ganancias.

##### Estrategias de enseñanza y aprendizaje

- Clase teórica ( apoyada en videos e imágenes)
- Casos prácticos a resolver por los estudiantes en el aula

#### Unidad de Aprendizaje N° III Impuestos Patrimoniales: Fondo para Educación y promoción cooperativa

##### Resultados de aprendizaje

- Integrar los conocimientos teóricos mediante una correcta aplicación en la situación real, considerando la incidencia de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia en los Impuestos Patrimoniales: Fondo para Educación y promoción cooperativa .

- Desarrollar criterios dinámicos y flexibles que le permitan analizar e interpretar las reformas que pudieran introducirse en materia de impuestos y procedimientos tributarios en los Impuestos Patrimoniales: Fondo para Educación y promoción cooperativa .

##### Estrategias de enseñanza y aprendizaje

- Clase teórica
- Casos prácticos a resolver por los estudiantes en el aula

#### Unidad de Aprendizaje N° IV Impuestos Patrimoniales: Impuesto sobre los bienes personales

##### Resultados de aprendizaje

- Integrar los conocimientos teóricos mediante una correcta aplicación en la situación real, considerando la incidencia de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia en los Impuestos Patrimoniales: Impuesto sobre los bienes personales .

- Desarrollar criterios dinámicos y flexibles que le permitan analizar e interpretar las reformas

que pudieran introducirse en materia de impuestos y procedimientos tributarios, en los Impuestos Patrimoniales: Impuesto sobre los bienes personales .

Estrategias de enseñanza y aprendizaje

- Clase teórica
- Casos prácticos a resolver por los estudiantes en el aula

Unidad de Aprendizaje N° V Impuesto a la transferencia de Inmuebles

Resultados de aprendizaje

- Integrar los conocimientos teóricos mediante una correcta aplicación en la situación real, considerando la incidencia de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia en el Impuesto a la transferencia de Inmuebles.
- Desarrollar criterios dinámicos y flexibles que le permitan analizar e interpretar las reformas que pudieran introducirse en materia de impuestos y procedimientos tributarios en el Impuesto a la transferencia de Inmuebles.

Estrategias de enseñanza y aprendizaje

- Clase teórica
- Casos prácticos a resolver por los estudiantes en el aula

**Carga Horaria por unidad de aprendizaje:**

Unidad	Horas teóricas	Horas de trabajos prácticos	Horas de actividades de formación práctica	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones
Unidad I	6	0	12	12	0	0
Unidad II	20	20	0	52	52	0
Unidad III	2	4	0	8	8	0
Unidad IV	4	4	0	8	8	0
Evaluaciones Parciales y Finales	0	0	0	0	0	12

**Programa de trabajos prácticos y/o aplicaciones:**

- TP 1 - Impuesto a las Ganancias - Sociedad Colectiva
- TP 2 - Impuesto a las Ganancias - Sociedad Simple
- TP 3 - Impuesto a las Ganancias - Explotación vitivinícola sin contabilidad
- TP 4 - Impuesto a las Ganancias - Venta y reemplazo
- TP 5 - Impuesto a las Ganancias - Explotación vitivinícola con contabilidad
- TP 6 - Impuesto a las Ganancias - Rentas de 1° Categoría
- TP 7 - Impuesto a las Ganancias - Rentas de 2° Categoría
- TP 8 - Impuesto a las Ganancias - Rentas de 4° Categoría
- TP 9 - Impuesto a las Ganancias - Liquidación de Ganancias persona humana
- TP 10 - Impuesto a las Ganancias - Rentas de 3° Categoría - liquidación de Ganancias persona humana
- TP 11 - Impuesto sobre los Bienes Personales

**Bibliografía (Obligatoria y Complementaria):**

## 1. General

GARCÍA VIZCAINO, Catalina. Derecho Tributario Tomos I, II y III. Editorial Abeledo Perrot.

NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo; NIETO, Marcelo A.; REVILLA, Pablo J. M.; SCHAFRIK DE NUÑEZ, Fabiana H. y VAZQUEZ, Marisa (Coordinadoras). Régimen Tributario Argentino. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2010.

GIULIANI FONROUGE, Carlos M., Derecho Financiero (Bs. As., Depalma).

VILLEGAS, Héctor B., Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (Bs. As., Depalma).

Las revistas ERREPAR e IMPUESTOS.

Las leyes, decretos, resoluciones y demás normas tributarias nacionales referidas a los impuestos que se desarrollan en el curso.

## 2. Por capítulo

### a. Impuesto a las ganancias.

#### aa) Bibliografía básica.

GEBHARDT, Jorge; MALVITANO, Rubén H. Impuesto a las Ganancias. Fundamentos teóricos y la técnica de su aplicación en la Argentina. Tomos I y II (Bs. As. Editorial Errepar. 1° Edición 2020

FERNÁNDEZ, Luis Omar. Impuesto a las Ganancias. Teoría, Técnica y Práctica Bs. As. Editorial La Ley. 4 ° Edición 2019

RAJMILIVICH, Darío. Impuesto a las Ganancias. Texto Ordenado 2019. Bs. As. Editorial La Ley. 5° Edición. 2019

RAIMONDI, Carlos A. y ATCHABAHIAN, Adolfo. El Impuesto a las Ganancias. Sexta edición. (Bs. As. Editorial La Ley. 2017.

CELDEIRO, Ernesto; IMIRIZALAV, Juan; ROFRANO, Guido. Impuesto a las Ganancias. Explicado y comentado. Bs. As. Editorial ERREPAR. 11° Edición. 2018

REIG, Jorge; GEBHARF, Jorge; MANITANO, Rubén. Impuesto a las ganancias. Estudio Teórico Práctico de la ley Argentina a la luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta. Bs As.Ed Errepar. 12° Edición. 2010

FERNÁNDEZ, Luis Omar. Imposición sobre la renta personal y societaria. (Bs. As., La Ley)

Las leyes, decretos y resoluciones de la AFIP, relativas a este impuesto.

#### ab) Bibliografía ampliatoria

ASOREY, Rubén O., Reorganizaciones empresariales (Bs.As., La Ley).

BERENSTEIN, Regina, Manual práctico de impuesto a las ganancias (Bs.As. REISA).

MILISENDA, Perla O. de, Nuevas normas sobre el criterio de renta mundial, en Colección Reformas Tributarias N° 20 (Bs.As., Buyatti).

RAGAZZI, María Elena, Precios de transferencia, en Colección Reformas Tributarias N° 20 (Bs.As. Buyatti).

SENDEROVICH, Isaac A. y BERENSTEIN, Regina, Manual de empresas agropecuarias, (Bs.As., REI).

Artículos, notas y comentarios relativos a este impuesto de las revistas mencionadas en la bibliografía general.

#### b. Derecho Tributario

##### ba) Bibliografía básica

VOLMAN, Mario y Otros. Régimen Tributario. (Bs. As. Editorial La Ley). 2005.

STERENBERG, Alfredo Ricardo. Derecho y Procedimiento Tributario. Esquemas. Lecciones. Cuestionarios (Bs. As. - ERREPAR) 2000.

GARCÍA VIZCAINO, Catalina. Manual de Derecho Tributario. A. Perrot. Bs As 3° Edición 2017

ATALIBA, Gerardo. Hipótesis de Incidencia Tributaria. Ed. Legis. Bs As. 6° Edición 2011

#### c. Impuesto a la ganancia mínima presunta

##### ca) Bibliografía básica

GEBHARDT, Jorge. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Editorial Errepar. 2008

FERNANDEZ, Luis Omar. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Editorial La Ley. Buenos Aires.2007.

LITVAK, José D. Y GEBHART, Jorge. Impuesto a la ganancia mínima presunta. (Bs. As., Errepar)

BERTAZZA, Humberto J. y otros, Reforma tributaria del '99 (Bs.As., ERREPAR).

CHALUPOWICZ, Israel; MELZI, Flavia y DAMSKY BARBOSA, María, Impuestos 1999. Análisis de las últimas reformas. Nuevos Impuestos. (Bs.As., Buyatti).

CELDEIRO, Ernesto; IMIRIZALAV, Juan. Impuesto sobre los bienes personales y a la Ganancia Mínima Presunta. Bs. As. Editorial ERREPAR. 1° Edición. 2013

Las leyes, decretos y resoluciones de la AFIP relativas a este impuesto.

#### d. Impuesto sobre los bienes personales.

##### da) Bibliografía básica.

LITVAK, José D. Y GEBHART, Jorge. El impuesto sobre los bienes personales. (Bs. As., Errepar). Segunda Edición ampliada y actualizada. 2003.

FERNANDEZ, Luis Omar. Impuesto sobre los bienes personales. Teoría - Técnica y Práctica. (Buenos Aires, La Ley). 2004

CELDEIRO, Ernesto; IMIRIZALAV, Juan. Impuesto sobre los bienes personales y a la Ganancia Mínima Presunta. Bs. As. Editorial ERREPAR. 1° Edición. 2013

e. Fondo para educación y promoción cooperativa. Contribución especial sobre el capital de las cooperativas. Impuesto sobre los bienes personales.

ea) Bibliografía básica

CARMONA, Jorge A. Determinación e ingreso del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Revista Práctica Profesional N° 22. Año 2006.

Las leyes, decretos y resoluciones de la AFIP relativas a este impuesto.

NOTA: Dado que las obras sobre la materia no se actualizan con la misma celeridad con que se modifican las leyes fiscales, cuando dichas obras tratan aspectos de la legislación impositiva, el alumno deberá comparar esos aspectos con la legislación actualizada y tener en cuenta las variaciones producidas, las que, por otra parte, serán señaladas en las clases teóricas y de trabajos prácticos.

### **Metodología de enseñanza y aprendizaje:**

La labor docente se desarrolla buscando lograr una adecuada coordinación entre los aspectos teóricos y prácticos de la materia, trabajando en equipo con los profesores asociado y adjunto y jefe de trabajos prácticos, logrando un desarrollo armónico de los temas, de tal forma que exista una adecuada correlación, en tiempo y enfoque conceptual, entre los trabajos prácticos y el desarrollo de las clases teóricas.

Si bien resulta indispensable que los alumnos conozcan el contenido de la legislación vigente al momento del dictado, se busca dotarlos de las herramientas teóricas indispensables para que puedan comprender los futuros cambios que puedan producirse, soslayando en las clases teóricas, en la medida de lo posible y en cuanto ello no sea indispensable para la comprensión de la temática en desarrollo, los aspectos de liquidación de los impuestos comprendidos, como consecuencia de que los mismos se desarrollarán en las clases prácticas.

Se procura conformar una conciencia ética en los educandos, de tal suerte que en el ejercicio profesional mantengan un absoluto respeto a la normativa tributaria.

a. Clases teóricas:

Con respecto a las clases teóricas se pretende explicar acabadamente los fundamentos de los impuestos que la materia abarca, con el objeto de capacitar a los alumnos de conocimientos adecuados que les permita adquirir las nociones elementales para una adecuada interpretación de las normas en los que los tributos se basan, habida cuenta de que el contenido de la materia está sometido a una gran evolución normativa.

La cantidad de horas de clases teóricas asciende a 46 (cuarenta y seis) horas a razón de cuatro (4) horas semanales.

b. Trabajos prácticos:

Los trabajos prácticos están divididos en dos grandes grupos:

a. Los trabajos prácticos propiamente dichos: que se desarrollan en clases.

b. Los trabajos prácticos complementarios: que no se desarrollan en clases y pretenden resaltar los aspectos fundamentales de los trabajos mencionados precedentemente e incorporar algunos temas que, por razones de tiempo, no es posible desarrollar en clases.

### **Sistema y criterios de evaluación**

A los efectos de la evaluación de los conocimientos de los alumnos resultan de aplicación las disposiciones de la Ordenanza 108/2010 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

Se toman dos (2) exámenes parciales (con la posibilidad de recuperar uno de ellos), un examen integrador y un examen final.

Sólo estarán en condiciones de rendir los exámenes parciales o el examen recuperatorio, los alumnos que acrediten una asistencia a clases prácticas igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de las horas totales dictadas.

En cuanto al examen integrador, estarán en condiciones de rendirlo quienes teniendo la asistencia a clases prácticas indicadas en el párrafo precedente, no hayan aprobado ninguno de los dos parciales o habiendo aprobado sólo uno de ellos, no hayan rendido o hayan desaprobado el respectivo examen recuperatorio.

Los exámenes parciales constan de dos partes: teoría y práctica. El mismo contenido tendrá los exámenes recuperatorios y el examen integrador. El contenido teórico de los mismos comprende exclusivamente los temas abordados en clases teóricas, con la profundidad y extensión que se les ha dado a los mismos. Será menester obtener el puntaje mínimo requerido en cada examen, en ambos contenidos para aprobarlos.

Para aprobar los exámenes parciales o su correspondiente recuperatorio o el examen integrador, es necesario obtener, como mínimo, un sesenta por ciento (60%) de los puntos posibles en cada una de sus partes: teoría y práctica.,

En cuanto a los criterios que la Cátedra aplica para calificar a los alumnos debe considerarse:

a. Exámenes parciales y recuperatorios:

En lo que a la parte teórica corresponde, se, evauandoeffectúan pregunta concretas sobre temas dados en clases, evaluándose la precisión conceptual, su forma de expresión y se verifica que resulte completa, abarcando los supuestos legales y reglamentarios que la misma pueda comprender.

En cuanto a la parte práctica se evalúa que los ajustes que el alumno propone para obtener las distintas bases imponibles de los impuestos involucrados, para determinar la valuación de los activos y pasivos que pudieren corresponder sean precisos y adecuados y que mantengan una lógica conceptual que pueda ser amparada en la legislación vigente.

b. Exámenes finales:

En el supuesto que sean orales se evalúa la precisión conceptual y expresiva del alumno, la utilización de un lenguaje técnico adecuado y el contenido del desarrollo.

En los casos de exámenes escritos hay que distinguir:

b.1. Preguntas de desarrollo: se tiene en cuenta la precisión conceptual, su forma de expresión, verificando además que contemple todos los supuestos legales y reglamentarios vinculados con la pregunta.

b.2. Preguntas de aplicación: se analiza no sólo la corrección de los cálculos efectuados, sino también la lógica y los conocimientos aplicados.

### **Requisitos para obtener la regularidad**

Se considera alumno regular a aquel que con una asistencia a clases prácticas igual o superior al 75 % (setenta y cinco por ciento), ha aprobado los dos exámenes parciales o su correspondiente recuperatorio o en su defecto, el examen integrador

El examen integrador abarca la totalidad de los contenidos examinados en las evaluaciones de proceso y/o recuperatorio programado para la asignatura

### **Requisitos para aprobación**

Para aprobar la materia resulta indispensable aprobar el examen final como alumno Regular o alumno libre.

Se considera alumno libre aquel que no ha acreditado la asistencia mínima a clases prácticas aludida con anterioridad o bien quien no califique como alumno regular.

No existe la categoría de alumno promovido.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS EXAMENES O EVALUACIONES FINALES**

Los exámenes finales, para alumnos regulares, podrán ser orales o escritos, a elección de la cátedra, circunstancia que será comunicada con la suficiente antelación.

En los mismos se dará preponderancia a los aspectos teóricos de la materia.

En el caso de los alumnos no regulares y libres, además del examen similar al de los alumnos regulares, deben rendir un examen escrito de carácter práctico.

### **SISTEMA DE CALIFICACIÓN FINAL:**

En el caso de exámenes finales orales, la calificación obtenida dependerá exclusivamente del resultado de esa evaluación.

En el caso de exámenes finales escritos resultará necesario obtener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los puntos posibles. La calificación final del alumno dependerá de los puntos obtenidos en el mismo y de los resultados obtenidos en los exámenes parciales. A tal efecto la nota final se conformará en un ochenta por ciento (80%) por la obtenida en el examen final y en un veinte por ciento (20%) en los exámenes parciales.

Como consecuencia que los exámenes parciales, recuperatorios e integrador no comprenden la totalidad de los temas teóricos de la asignatura, no resulta posible aprobar la materia por el régimen de promoción directa.

